



DIPUTADOS
ARGENTINA

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso,
sancionan con fuerza de ley...*

ARTÍCULO 1º.- Declaración

Declarase el Estado de Emergencia Ígnea y Daño Ambiental en los términos del artículo 30 de la ley 25.675 a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en el territorio de las provincias de Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Neuquén, en razón de los incendios forestales de magnitud extraordinaria iniciados durante el mes de enero de 2026.

Artículo 2º. – Objeto

La declaración de zona de desastre y emergencia tiene por finalidad la adopción de medidas y acciones concretas destinadas a promover la recomposición del ambiente en la Región Delta del Paraná afectadas por la sequía y los incendios.

Artículo 3º. – Recursos

El Poder Ejecutivo nacional destinará una partida del Fondo de Compensación Ambiental de la Ley 25.675 para afrontar las acciones de preservación del ambiente y de recomposición ambiental, en el marco de la emergencia y por el plazo dispuesto en el artículo 1º. De ser necesario, se asignará una partida especial adicional de los recursos del Ejercicio 2026.

Dispónese el otorgamiento de un bono mensual extraordinario equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de su salario básico para las y los brigadistas forestales que participen en operativos de combate y control de incendios en el marco de la emergencia declarada, por cada mes en que se encuentren afectados a dichos operativos.

Artículo 4º.- Partidas Presupuestarias

Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a designar la autoridad de aplicación en un plazo no mayor a 7 (siete) días corridos de publicada la ley.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN

Fundamentos

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar la Emergencia Ígnea y Ambiental en las provincias de Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Neuquén, frente a la catástrofe desatada durante el mes de enero del corriente año como consecuencia de incendios forestales de magnitud extraordinaria. La dimensión, extensión territorial y simultaneidad de los eventos registrados en distintos puntos de la región patagónica configuran un escenario de desastre que supera las capacidades de respuesta locales y provinciales, haciendo imprescindible la intervención del Estado nacional mediante políticas públicas excepcionales y la asignación de recursos y exige una respuesta inmediata, integral y coordinada.

Asimismo, el presente proyecto tiene como finalidad reconocer y atender la situación crítica de brigadistas forestales, trabajadores de Parques Nacionales, bomberos voluntarios y agentes de los servicios provinciales de manejo del fuego, quienes se encuentran en la primera línea de contención de incendios, desempeñando tareas de altísimo riesgo en condiciones laborales precarias, con salarios insuficientes y sin el reconocimiento institucional acorde a la relevancia estratégica de sus funciones.

Como es de público conocimiento, los incendios forestales han arrasado más de quince mil (15.000) hectáreas, afectando ecosistemas de enorme valor ambiental, áreas naturales protegidas, comunidades enteras y a numerosas familias que han perdido sus viviendas, sus medios de vida y su arraigo territorial. Estos trabajadores desarrollan sus tareas en un contexto de precarización estructural, con salarios que oscilan entre los 650.000 y 850.000 pesos mensuales, montos que se encuentran por debajo del costo de la canasta básica.

A esta situación se suma el brutal recorte presupuestario aplicado en materia de prevención y combate de incendios forestales. El proyecto de Presupuesto Nacional para el año 2026 prevé una reducción cercana al setenta por ciento (70%) de los recursos destinados al manejo del fuego en comparación con el ejercicio anterior, lo que vuelve prácticamente inviable la planificación de políticas de prevención, el fortalecimiento de los equipos técnicos y la capacidad de respuesta ante emergencias de esta magnitud.

Asimismo, resultan particularmente preocupantes las expresiones y decisiones adoptadas por funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional en relación con la posible derogación de la Ley de Manejo del Fuego y de la Ley de Tierras, normas fundamentales para la protección del ambiente, el ordenamiento territorial y la soberanía nacional. En un contexto de devastación ambiental, este tipo de iniciativas genera fundadas alertas respecto de la habilitación de procesos de especulación inmobiliaria, concentración de la tierra y extranjerización de recursos estratégicos, en detrimento de las comunidades locales y del interés público.

Por todo lo expuesto, se exige al Gobierno nacional y, en particular a la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Nación la adopción de políticas públicas activas, sostenidas y responsables que garanticen la protección del ambiente, la vida, el trabajo y la soberanía sobre nuestros territorios. En virtud de la urgencia y la magnitud de los daños ocasionados, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en este proyecto de ley.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN